

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día siete de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día treinta del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento cincuenta (150-2016)**, por parte del señor **Timothy Scott Guerrero Martínez**, quien solicitó: **"Copia digital de legalización de Parcelación San Antonio, ubicada en municipio de Coatepeque y departamento de Santa Ana. Dicho permiso de parcelación fue otorgado bajo el número de expediente 052 fechado 3 de febrero de 1993."**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. La presente solicitud fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.

VI. En respuesta a la presente solicitud, la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** comunicó: "En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha, se encontró el siguiente expediente:

. / **Exp. N°52** de fecha 26 de junio de 1993, del proyecto denominado "**Parcelación San Antonio**"; ubicado municipio de Coatepeque y departamento de Santa Ana. Propiedad del Sr. Ramiro Armando Sigüenza.

Informarle que la resolución del proyecto antes mencionado, no se encuentra firmada por el señor Viceministro de ese entonces. Se adjunta copia digital de los documentos encontrados en el archivo".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Timothy Scott Guerrero Martínez.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- b) Según lo establecido en el artículo 62 IAIP, se entrega la información disponible y remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.